



Señor:
JUZGADO (02) DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF.: 50001311000220190000200

Demandante: ANA ISABEL YEPES AYALA

Demandado: OSCAR JAVIER MORALES TIMON

Asunto: SOLICITUD INFORMACION

FRANCISCO ORLANDO HERRERA TORRES, mayor de edad de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.160 de Valledupar y portador de la T.P. 310.330 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del demandado dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito en el término de los tres días concedidos por su señoría en la audiencia celebrada el 23 de febrero de 2022, me permito allegar a su despacho para que sean objeto de estudio por la señora juez, lo cual expresare en los siguientes términos:

- Una vez verificado por el suscrito la relación de títulos pagados por el señor **OSCAR JAVIER MORALES TIMON**, dentro del proceso de la referencia los siguientes valores:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS								
AÑO	Día	MES	CUOTA	INCREMENTO SMLMV	VALOR INCREMENTO	PAGO	VALOR CAPITAL	LIQUIDACIÓN DE CAPITAL
2020	20	AGOSTO	\$ 460.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 452.041,00	\$ 7.959,00	\$ 7.959,00
2020	17	SEPTIEMBRE	\$ 460.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 485.170,00	-\$ 25.170,00	-\$ 17.211,00
2020	19	OCTUBRE	\$ 460.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 435.244,00	\$ 24.756,00	\$ 7.545,00
2020	13	NOVIEMBRE	\$ 460.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 485.169,00	-\$ 25.169,00	-\$ 17.624,00
2020	18	DICIEMBRE	\$ 460.000,00	0,00%	\$ 0,00	\$ 409.641,00	\$ 50.359,00	\$ 32.735,00
2021	18	ENERO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 428.843,00	\$ 47.257,00	\$ 79.992,00
2021	15	FEBRERO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 174.892,00	\$ 301.208,00	\$ 381.200,00
2021	16	MARZO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 135.143,00	\$ 340.957,00	\$ 722.157,00
2021	20	ABRIL	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 470.351,00	\$ 5.749,00	\$ 727.906,00
2021	21	MAYO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 518.049,00	-\$ 41.949,00	\$ 685.957,00
2021	17	JUNIO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 502.802,00	-\$ 26.702,00	\$ 659.255,00
2021	16	JULIO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 438.756,00	\$ 37.344,00	\$ 696.599,00
2021	13	AGOSTO	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 417.277,00	\$ 58.823,00	\$ 755.422,00
2021	14	SEPTIEMBRE	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 398.467,00	\$ 77.633,00	\$ 833.055,00
2021	15	OCTUBRE	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 387.787,00	\$ 88.313,00	\$ 921.368,00
2021	16	NOVIEMBRE	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 436.824,00	\$ 39.276,00	\$ 960.644,00
2021	15	DICIEMBRE	\$ 476.100,00	3,50%	\$ 16.100,00	\$ 396.094,00	\$ 80.006,00	\$ 1.040.650,00
2022	14	ENERO	\$ 524.043,27	10,07%	\$ 47.943,27	\$ 392.800,00	\$ 131.243,27	\$ 1.171.893,27
2022	9	FEBRERO	\$ 524.043,27	10,07%	\$ 47.943,27	\$ 436.678,00	\$ 87.365,27	\$ 1.259.258,54

Señora juez, el suscrito está de acuerdo parcialmente con la liquidación aportada por la apoderada de la parte demandante, lo cual explicare de la siguiente manera:

- Mi poderdante reconoce que el pagador de la empresa donde labora, realizo unos pagos por debajo del valor que tenia que consignar por las cuotas alimentarias en favor de la señora **ANA**



ISABEL YEPES AYALA, por los menores alimentantes; pero también es importante aclarar que no suma todo el dinero que se está solicitando en la liquidación allegada a su despacho.

- Por otra parte, en los pagos de febrero y marzo de 2021, en los cuales los valores consignados disminuyen ostensiblemente, fue porque a mí prohijado le cancelaron el contrato el 14 de enero de 2021 y retorno el 22 de febrero del mismo año, ya que la oficina fue cerrada por brote de contagio por la covid 19 y por esta razón mi cliente estuvo sin trabajar un (1) mes y ocho (8) días.
- Sin embargo, mi cliente el 05 de marzo de 2021 le entrega a la señora **ANA ISABEL YEPES AYALA** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, como abono a estas dos cuotas como se avizora en el recibo que apporto firmado por la demandante, es curioso para el suscrito que la señora **ANA ISABEL YEPES AYALA**, en la audiencia celebrada el 23 de febrero no haya mencionado ante su señoría tal hecho. Anexo 1. Recibo
- Aunado a lo anterior, también quiero manifestar al despacho de su señoría los siguientes recibos de la compra de una montura de unas gafas, que mediante factura de venta 033 y 034 del 14 de noviembre de 2021 a nombre de mi poderdante por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000), los cuales pago mi procurado sin ninguna objeción, y tampoco fue mencionado por la señora demandante, entendiéndose que estos gastos no están contemplados en el acuerdo de conciliación; y es menester mencionar que la señora no apporto el 50% que le corresponde que son DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000).
- Además, mi defendido aparte de los valores anteriormente indicado en el año 2021 en los siguientes meses cubrió los siguientes gastos:

Fecha	Valor	Justificación gastos
22 de junio de 2021	\$60.000	Para exámenes de Sharith
25 de julio de 2021	\$120.000	Cuota estudio Unisistem
04 de septiembre de 2021	\$ 115.000	Pago de uniformes unisistem, calzado y pasajes
05 de septiembre de 2021	\$ 20.000	Pasajes practicas
07 de noviembre de 2021	\$120.000	Cuota del primer semestre
Noviembre de 2021	\$130.000	Cuota de pago unisistem
		Total: \$565.000.00

Anexo 2 recibos

- Es de aclarar que los gastos no contemplados en el acuerdo de conciliación se asumen por los padres por mitad, y tiene que ser concertado por las partes de común acuerdo, porque por eso mi procurado tiene una cuota alimentaria establecida por acuerdos de los padres de los alimentantes. El cual fue avalado en presencia de la señora juez directora del proceso.
- Para concluir, le solicito muy respetuosamente a la señora juez que en la audiencia del 24 de marzo del año en curso se tengan en cuenta estos valores que se relacionan en el punto 3 y 4 y se descuenten los NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$980.000), del total de la liquidación del millón doscientos sesenta mil pesos (\$1260.000) aportada por la apoderada de la parte demandante, y así de esta manera mi prohijado solo adeudaría una suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000).

También solicito a su señoría que se deje la constancia en audiencia, que mi prohijado no va a dar mas dinero por fuera de lo acordado en el acuerdo de conciliación celebrado ante este despacho, teniendo en cuenta que la señora demandante siempre acude a mi poderdante para que le de dinero por fuera de lo acordado, y nunca presenta o consulta con mi cliente si cuenta con el dinero para asumir gastos adicionales. Por lo tanto, si la señora no se encuentra satisfecha con la cuota que se le pasa por los menores, tendrá que demostrar en otra instancia judicial que lo que recibe no se adecua a la realidad de los gastos.



A su vez señora juez, cabe recordar que mi defendido como se demuestra en la relación de títulos pagados en el Banco Agrario ha cumplido parcialmente con el acuerdo de alimentos celebrado entre las partes, y es importante señalar que mi prohijado tiene su derecho de compartir con sus hijos según los criterios que se establecieron en la citada conciliación.

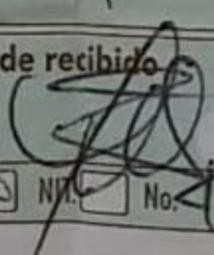
Agradezco su oportuna colaboración,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. O. H. T.', written over a horizontal line.

FRANCISCO ORLANDO HERRERA TORRES
C.C. No 1.065.578.160 de Valledupar
T.P. No. 310.330 del C.S de la J.

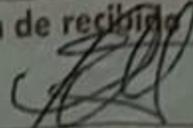
RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	La Guarema	Día	22	Mes	06	Año	21	No.	00000
Pagado a	Ana Isabel Yeps							\$	600000
Concepto									
Peabo # 60000 Para examen de Shanth									
Valor (en letras)									
Seceata mil pesos									
Código	Firma de recibido								
Aprobado									
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.N. <input type="checkbox"/> No. 40332175									

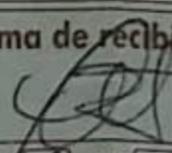
RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	Barrancena	Día	21	Mes	07	Año	21	No.	
Pagado A	Handry Morales								\$150000
Concepto	Cota de Estudio Unisistem								
Valor (en letras)	Ciento cincuenta mil Pesos								
Código	Firma de recibido								
Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> C.C.		<input type="checkbox"/> NIT		No. 40332175				

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	Villavicencio	Día	5	Mes	09	Año	2021	No.	
Pagado A	Handry Morales								\$20.000
Concepto	Pasajes para Practicas del día domingo.								
Valor (en letras)	Veintemil Pesos								
Código	Firma de recibido								
Aprobado								40332175	
	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No.								

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad Villavicencio	Día 4	Mes 09	Año 2021	No.
Pagado a Flordy Morales				\$115.000
Concepto Pagode uniformes tecnico unisistem y botas y pasajes por las compras del dia Sabado				
Valor (en letras) Ciento quince mil pesos				
Código	Firma de recibido 			
Aprobado	40332175			
	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.			

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	Villavieja	Día		Mes	NOV	Año	2021	No.	
Pagado a	Ana Isabel yepes							\$	
Concepto	Cuota de Pago de unisistem y ayuda de pasajes								
Valor (en letras)	Ciento treinta mil pesos								
Código	Firma de recibido								
Aprobado	 C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. 40-332175								

**RECIBO DE
CAJA MENOR**

Ciudad **Villavicencota**

Día

11

Mes

2021

Año

No.

Pagado A

Ana Isabel Reyes \$120.000

Concepto

**Cofoa del Primer
Semestre de unisystem**

Valor (en letras)

Ciento veinte mil

Código

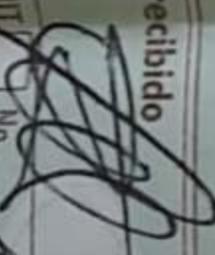
Firma de recibido

Aprobado

CC NIT No.

40.332 AS

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad	Vilcayo	Día	07	Mes	02	Año	22	No.	
Pagado A	Ana Isabel Yebes								\$100.000
Concepto	La mitad del pago de la matrícula del segundo semestre de unisystem								
Valor (en letras)	Cien mil								
Código	Firma de recibido								
Aprobado									
	C.C.	<input type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>	No.	40-332175			



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

FRANCISCO ORLANDO

APELLIDOS:

HERRERA TORRES

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

AUTONOMA DE COLOMBIA

CEDULA

1065578160

FECHA DE GRADO

15/06/2018

FECHA DE EXPEDICION

06/07/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

310330

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**